



# Resolución Ministerial No. 0244-2012-ED

Lima, 03 JUL. 2012

## CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 4.8 del artículo 4 y el artículo 49 del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por el Decreto Supremo N° 063-2007-PCM, la Presidencia del Consejo de Ministros actúa como ente rector del Sistema Nacional de Informática a través de la Oficina Nacional de Gobierno Electrónico e Informática (ONGEI), siendo ésta la encargada de implementar la Política Nacional de Gobierno Electrónico e Informática;

Que, la ONGEI recomendó la aplicación y el uso de la "NTP-ISO/IEC 27001:2008 EDI Tecnología de la Información. Técnicas de seguridad. Sistemas de gestión de seguridad de la Información. Requisitos", de manera progresiva, en todas las entidades que integran el Sistema Nacional de Informática, con la finalidad de coadyuvar con la infraestructura de Gobierno Electrónico;

Que mediante Resolución Ministerial N° 129-2012-PCM, en adelante la Resolución Ministerial, se aprobó el uso obligatorio de la Norma Técnica Peruana "NTP-ISO/IEC 27001:2008 EDI Tecnología de la Información. Técnicas de seguridad. Sistemas de gestión de seguridad de la Información. Requisitos" en todas las entidades integrantes del Sistema Nacional de Informática;

Que, el artículo 3 de la Resolución Ministerial señala que el Ministerio de Educación, entre otras entidades, debe cumplir con implementar los Sistemas de gestión de seguridad de la Información de acuerdo al cronograma establecido, para lo cual deberán iniciar la fase uno, señalado en el cronograma antes mencionado, en un plazo no mayor de 45 días de publicada la Resolución bajo comentario;

Que, el artículo 5 de la Resolución Ministerial establece que cada entidad designará un coordinador que hará las veces de oficial de seguridad de la información hasta la adecuación de su estructura organizacional donde se incorpore esta función. Esta designación deberá realizarse mediante resolución del Titular de cada Entidad hasta antes del inicio de la fase uno;

De conformidad, con lo previsto en el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510, y el Decreto Supremo N° 006-2012-ED que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) del Ministerio de Educación;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Designar a la señora Martha Ruth Esteban Bautista, profesional de la Oficina de Informática, como coordinadora responsable de la implementación de las disposiciones establecidas en la Resolución Ministerial N° 129-2012-PCM, que aprobó el uso obligatorio de la Norma Técnica Peruana "NTP-ISO/IEC 27001:2008 EDI Tecnología de la Información. Técnicas de Seguridad. Sistemas de gestión de



seguridad de la Información. Requisitos" en todas las entidades integrantes del Sistema Nacional de Informática.

**Artículo 2.-** El Comité Ejecutivo de Seguridad de la Información, constituido mediante Resolución Ministerial N° 0066-2009-ED, es el responsable de brindar al coordinador designado en el artículo precedente, las facilidades necesarias para el correcto desarrollo de sus labores y de obtener el apoyo logístico y operativo para la implementación del Sistema de gestión de seguridad de la Información en el Ministerio de Educación;



**Artículo 3.-** Todas las dependencias que forman parte de la estructura orgánica del Ministerio de Educación deberán brindar las facilidades necesarias a la coordinadora designada en el artículo 1 de la presente Resolución, para la adecuada gestión de la seguridad de la información a nivel institucional.

**Artículo 4.-** Remitir copia de la presente Resolución a la Oficina Nacional de Gobierno Electrónico e Informática (ONGEI) de la Presidencia del Consejo de Ministros para su conocimiento y fines.



Regístrese y comuníquese.



PATRICIA SALAS O'BRIEN  
Ministra de Educación